

EL PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República en el artículo 258, establece que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial, que su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las Juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la Ley;
- Que, de forma específica, el Consejo de Gobierno ha sido creado por la Constitución para ejercer la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia de Galápagos; ejerciendo potestad pública determinada en el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución;
- Que, las instituciones del sector público y sus funcionarios están obligados a cumplir con las atribuciones que exclusivamente les designen la Constitución y la ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador;
- Que, las Disposiciones Transitorias 26ª, 27ª, 28ª, 29ª y 30ª, del COOTAD determinan la integración del Consejo de Gobierno de la Provincia de Galápagos; la jerarquía de sus resoluciones; sus atribuciones; instituye la Secretaría Técnica; y determina los recursos económicos del Consejo de Gobierno;
- Que, la Disposición Vigésima Octava del COOTAD ordena que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador; y, hasta que se expida la ley correspondiente, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos ejercerá las siguientes atribuciones para el cumplimiento de sus fines:

j) Aprobar los programas de trabajo y presupuesto del Consejo de Gobierno”;

- Que, el Código de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 100 establece la Formulación de proformas institucionales.- Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias.



Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.

Que, la señora Ministra Presidenta del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, solicita que se inserte dentro del Orden día, el tema: "Presentación del estado de avance de la Ejecución Presupuestaria del año 2014; y, del Plan Anual de Inversiones del año 2015 del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

Que, la Dirección de Planificación del Consejo de Gobierno, ha presentado el estado de avance de la Ejecución Presupuestaria del año 2014; y, el Plan Anual de Inversiones del año 2015; conforme a los principios establecidos en la Constitución, la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por conocido el informe conteniendo la ejecución presupuestaria del año 2014; y, el Plan Anual de Inversiones del año 2015 presentado por la Dirección de Planificación del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, el 19 de noviembre de 2014.



María Isabel Salvador Crespo
Presidenta del CGREG

MSC/RMS/FBG/MLA/CCM



Ing. Rodrigo Martínez Soto
Secretario Técnico CGREG (E)

